

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 648/85 y 41/87B del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario relacionadas con la situación del alumno Eduardo Raúl ORDASSO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno aprobó los exámenes de reválidas de trabajos prácticos sin haber sido autorizados los mismos por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 648/85 y 41/87B de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

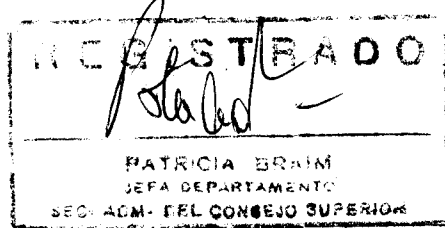
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 648/85 y 41/87B del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar los exámenes de reválidas de trabajos prácticos de las asignaturas Análisis Matemático II e Introducción a la Computación Digital al alumno Eduardo Raúl ORDASSO, legajo nro. 08-07847-6

///._



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///. _

de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°461/93

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO